

y último año de la publicación
Año XV Cuenca 26 de Diciembre de 1903 | N.º 52

EL MAESTRO DE ESCUELA

y último del año XV que corresponde a 1903

REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

Y DEL PROFESORADO DE ESTA PROVINCIA

DESPEDIDA

Por causas independientes de nuestra voluntad, y que bien pronto será fácil deducir á nuestros lectores, nos vemos en la imposibilidad de continuar la publicación de EL MAESTRO DE ESCUELA, en el año próximo de 1904; por lo que, y como todas las despedidas son tristes, con este número nos despedimos con mucho sentimiento de nuestros favorecedores; deseándoles todo género de felicidades y muchos ministros de Instrucción pública como *Bugallal*.

Por última vez, y aunque esto no parezca del caso, suplicamos á nuestros deudores, consulten consu conciencia, y ella les dirá indudablemente si es recta que deben pagar lo que deban. Adios. *Cayo José Martínez*.—*Francisco Velez Mantecón*.

Correspondencia de «El Maestro de Escuela»

1901.—Campillos Paravientos, D. F. R. C., pagó 8 pesetas.—Pozo Amargo, D.^a M.^a A. S., id. 8 id.

1902.—Campillos Paravientos, D. F. R. C., pagó 8 pesetas.—Pozo Amargo, D.^a M.^a A. S., id. 8 id.—San Lorenzo la Parrilla, D. M. V., id. 8 id.—Canalejas, D. J. B. L., id. 8 id.

1903—Casas de Benitez, D.^a E. M. P., pagó 6 pesetas.—Albendea, D. R. V., 4 id.—San Lorenzo de la Parrilla, D. M. V., 8 id.—Cañamares, D. B. H., 4 id.—Cañamares, D.^a J. G., id. 4 id.—Campillos Parovientos, D. F. R. C., 8 idem.—Villaconejos, D.^a E. T., id. 8 id.

INDICE de las disposiciones oficiales que se han insertado en el tomo de EL MAESTRO DE ESCUELA de 1903.

1902

<u>Diciembre</u>		<u>Páginas</u>
15	R. O. del Ministro de la Gobernación resolutoria de una consulta sobre interpretación del art. 23 de la vigente ley de presupuestos.	6
19	R. O. relativa á la enseñanza de la lengua castellana en las escuelas de instrucción primaria.	4
20	R. O. disponiendo sea considerada como escuela gradua la superior de niños de Palencia.	65
31	R. O. relativa á la remisión de datos al Ministerio, para determinar el número, clase y distribución de escuelas de primera enseñanza en cada localidad.	20

1903

<u>Enero</u>		
3	R. O. resolviendo que los servicios en la misma escuela sirvan de preferencia en los concursos, siempre que hayan sido prestados en la misma categoría.	41
7	O. S. resolviendo una instancia de una Maestra Auxiliar de Valladolid, que pedía autorización especial para concursar por traslado y ascenso escuelas de todas clases y grados, por no ser necesaria la concesión del derecho que solicita.	245
9	R. O. mandando que todos los profesores de la enseñanza pública oficial de las diferentes clases y grados, se hallan en sus puestos obligados el 12 del corriente.	22
15	O. S. C. disponiendo que por las Secciones de Instrucción pública se reparen las cuentas del material.	59
19	R. O. dictando reglas para normalizar la provisión graciosa de las escuelas de primera enseñanza.	33
20	O. S. resolviendo una petición de D. ^a María Concepción Marimón, Maestra de Useras (Castellón) en el sentido de que se la considere posesiona-	

Enero	Páginas
	da dentro del término legal y se le pague lo que tenga devengado. 245
20	R. O. previniendo á los Inspectores que se atengan á las instrucciones que se les marcan en todos los servicios que se les encomiendan. 34
24	O. S. declarando que los servicios prestados por Maestros con certificado de haber hecho el depósito, no son de abono á los Maestros hasta la posesión del título. 245
29	R. O. concerniente á licencias, autorizaciones, ecétera, concedidas al personal docente de la enseñanza pública. 47
Febrero	
4	R. O. dictada para la aplicación de lo preceptuado en los artículos 13 y 127 del Reglamento de oposiciones. 62
5	S. de lo C. revocando la R. O. de 1.º de Febrero de 1902, y anulando el nombramiento de don Alejandro Tudela para Profesor de la Normal de Barcelona. 97
6	O. S. disponiendo que los servicios prestados en dos escuelas por una Maestra, se consideren como prestados en una sola. 162
6	R. O. referente á las escuelas privadas que deben compensarse como públicas. 74
7	I. para llevar á efecto el censo escolar en España 75
7	R. O. recordando á los notarios la obligación que tienen de dar cuenta á la Superioridad de las Fundaciones en que intervengan. 60
7	O. S. disponiendo que las escuelas de concurso único se anuncien con el sueldo que les corresponda por el nuevo censo. 162
10	R. O. resolviendo que los Maestros rehabilitados no están obligados á llevar tres años en la escuela desde donde solicitan en el concurso de traslado. 164
13	O. S. determinando la clase de papel en que deben expedirse las certificaciones que se dan por los secretarios de los tribunales de oposiciones 74
13	R. D. disponiendo que se constituya un patronato para proporcionar enseñanza y alimentación

Febrero		Paginas
	á los educandos, en las escuelas-asilos que al efecto se creen en Madrid.	209
16	R. O. sobre concesión de licencias á los Maestros.	73
20	C. sobre el censo escolar del Instituto geográfico	78
20	R. D. disponiendo que los Maestros de primera enseñanza que lo soliciten, puedan practicar gratuitamente con ciertos derechos en las escuelas de Madrid y Barcelona.	113
23	R. O. disponiendo que las autoridades académicas presten su concurso al Patronato de la trata de blancas.	89
27	R. O. disponiendo la remisión de datos necesarios para la provisión en propiedad de escuelas públicas.	90
27	R. O. determinando las reglas á que han de ajustarse las instancias que se presenten en el Registro de penados y rebeldes, pidiendo certificaciones.	107
Marzo		
2	O. S. sobre interpretación de las condiciones de preferencia en el concurso único.	129
4	O. S. disponiendo que los Maestros de escuelas incompletas tienen derecho al aumento de sueldo por resultado del censo.	161
7	R. O. sobre concesión de títulos por el nuevo censo y fecha desde que deben empezar á cobrar el aumento.	105
14	R. O. relativa á concesión de licencias para ampliar estudios.	106
21	R. O. referente á comisión de licencias á los Maestros de primera enseñanza para ampliación de estudios.	130
23	O. S. sobre conferencias pedagógicas.	139
26	O. S. declarando que en caso de disminuir los productos de una fundación, debe el municipio suplir la deficiencia, si la escuela sustituye á una pública.	217
28	R. O. disponiendo que por los rectorados se remita á los inspectores de primera enseñanza,	

<u>Marzo</u>		<u>Paginas</u>
	relación de las escuelas privadas que hayan cumplido los requisitos exigidos para que puedan ser consideradas como públicas.	130
30	R. O. resolviendo una consulta sobre dependencia y régimen de las escuelas prácticas graduadas.	131
<u>Abril</u>		
4	R. D. sobre preferencias en la provisión de escuelas por concurso.	131
6	R. O. disponiendo que durante el actual año académico continúe subsistente, para los alumnos no oficiales, lo dispuesto por la R. O. de 20 de Abril de 1902.	139
8	R. O. referente á la creación de escuelas por las juntas locales de primera enseñanza.	140
18	O. S. manifestando que la resolución de los concursos únicos anunciados últimamente, se haga con sujeción al vigente Reglamento, toda vez que con arreglo al mismo fueron anunciadas.	145
22	O. S. negando el derecho para desempeñar escuelas y auxiliares de párvulos, por no haberla desempeñado antes, ni existir éstas.	243
25	O. S. dispensando la asignatura de Etica y Rudimentos de Derecho á los alumnos del Magisterio que tengan aprobada la Psicología, Lógica y Etica para el Bachillerato.	163
<u>Mayo</u>		
7	R. O. de G. referente al protectorado que el Gobierno ejerce sobre las escuelas de fundación benéfica.	185
8	R. D. concediendo subvenciones al Profesorado y pensiones á los alumnos de enseñanza oficial de todos los centros dependientes del Ministerio Instrucción pública y Bellas Artes.	193
8	R. D. disponiendo que las cátedras de las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio quevaquen en lo sucesivo, se anuncien á traslación por término de 20 días.	177

<u>Mayo</u>		<u>Páguas</u>
9	R. O. C. sobre material de escuelas.	165
9	R. O. desestimando la instancia de un Maestro-Auxiliar de Alicante que pedía una escuela fuera de concurso.	244
<u>Junio</u>		
4	R. O. declarando que los alumnos con matrícula de honor, quedan exentos totalmente de todo pago.	201
4	R. O. resolviendo que los alumnos de Dibujo que obtengan la nota de sobresaliente, tienen derecho á matrícula de honor.	202
4	O. S. revocando el acuerdo del Rectorado de Valencia, negando á la Maestra de Solbes título de 625 pesetas conforme al nuevo censo de población.	333
10	O. S. sobre oposiciones de las pensiones para ampliar estudios en el extranjero á los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.	225
10	O. S. sobre concursos de las subvenciones al profesorado oficial de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras para ampliar estudios en el extranjero.	227
<u>Julio</u>		
2	O. S. resolviendo una consulta de la Junta provincial de Madrid sobre pago de material.	242
31	R. O. disponiendo quien debe satisfacer las dietas á los Inspectores en las visitas extraordinarias.	333
<u>Agosto</u>		
10	R. O. recomendando en las escuelas el cartel titulado <i>La viruela y la vacunación</i> .	294
19	R. O. dictando disposiciones para que no siga sufriendo retraso la provisión de escuelas vacantes de instrucción primaria.	278
25	R. O. dictando reglas para conceder licencias el fin de ampliar estudios.	295
26	R. D. resolviendo que los estudiantes pueden	

AgostoPáginas

- elegir establecimiento donde estudiar al comenzar sus estudios, debiendo terminarlos en las mismas á no ser por causas justas debidamente justificadas. 293
- 27 R. O. haciendo extensiva á los Profesores de los diversos grados de enseñanza la prórroga de un año para proveerse de los correspondientes títulos. 339
- 29 R. O. determinando á quien corresponde la inspección de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales ó Institutos. 311
- 29 R. O. de G. determinando que por lo menos hasta 21 de Julio de 1900, los servicios prestados por los Maestros de escuelas públicas, deben considerarse como municipales. 312

Septiembre

- 1.º R. O. autorizando á los Profesores dependientes del Ministerio de I. P. para que puedan asistir al Congreso pedagógico de Albacete. 296
- 6 R. D. reformando el plan de estudios de la segunda enseñanza. 309
- 24 R. D. reformando los estudios del Magisterio de primera enseñanza. 317
- 28 R. O. reglamentando el R. D. de 24 del mismo. 329
- 29 R. O. disponiendo que los Profesores de Pedagogía de los Institutos así como los Auxiliares de Derecho y Legislación se incorporen á las Normales superiores de Maestros. 331
- 29 R. O. dictando las reglas que deben tenerse presentes en los concursos de traslado y ascenso para la provisión de plazas del Profesorado en las Escuelas Normales. 331

Octubre

- 9 R. O. resolviendo [que los alumnos que tengan aprobados dos años en las Escuelas Normales Elementales puedan matricularse en el primero para superior, debiendo verificar la reválida antes de los exámenes de Mayo próximo. 322
- 15 R. O. disponiendo que las escuelas vacantes se

<u>Octubre</u>	<u>Páginas</u>
	338
16	337
23.	361
28	377
<u>Noviembre</u>	
4	373
5	373
6	362
13	369
13	370
19	395
24	397
29	401